



Factura: 002-001-000015554



20170901053P02715

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901053P02715						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (10:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR VITERI AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903411080	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914770045	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800,00						

Kelly G. Sempetegui Z.
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901053P02715						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (10:21)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR VITERI AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903411080	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Kelly G. Sempertegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAS

AB. KELLY SEMPETEQUI

FACTURA: 002-001-000015554

Fecha Emisión: 03-08-2017

Número de Autorización: 0308201701200200100001555409132181291

Fecha de Autorización: 03-08-2017

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



0308201701091321812900120020010000155540001611914

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEQUI ZAMBRANO

RUC: 0813218129001

Matriz: SOLAR 18 MANZANA 12 CDLA ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA GUAYAS
UJIL

Teléfono: 04-2231289

Obligado a contabilidad: NO

Cliente: CAMBARU S.A.

RUC: 0992575646001

Dirección: ABEL CASTILLO Y JUAN TANCA MARENGO

Teléfono: 042109097

Email: bavjee@cambaru.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	1.00	56.25	56.25
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	262.50	262.50

Matrizador: LISSETTE IVANNA ROSETO GARCES

PROTOCOLO: P02715 Temporal: 16119

NÚMERO DE LIBRO: 20170901053P02715

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 357.60;

Las retenciones por favor remitirlas al email de contabilidad: notaria53n@gmail.com

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/45/1350047>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)

Subtotal: 319.35
Subtotal 12%: 318.75
Subtotal 0%: 0.60
IVA 12%: 38.25
Total: 357.60

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901053P02715

Factura No.: 002-001-000015433

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROTÓN MÉDICO PROTONMED S.A.

OTORGADA POR: LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

DI 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy un de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PROTÓN MÉDICO PROTONMED S.A., el/la señor(a) LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOOR VITERI AGUSTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
LOOR VITERI AGUSTIN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROTÓN MÉDICO PROTONMED S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: Q86 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA	640	640.0	640.0	640.0	0.0	0.0
LOOR VITERI AGUSTIN	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOOR VITERI AGUSTIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:



LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA

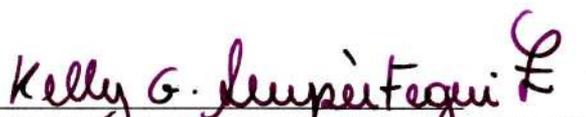
CEDULA: 0914770045



LOOR VITERI AGUSTÍN

CEDULA: 0903411080

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

Identificacion: 0913218129



Kelly Sempertegui <kellysempertegui@gmail.com>

Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Trámite Pagado

1 mensaje

notificacion@supercias.gob.ec <notificacion@supercias.gob.ec>

28 de julio de 2017, 12:45

Para: kellysempertegui@gmail.com

Cc: notificacion@supercias.gob.ec

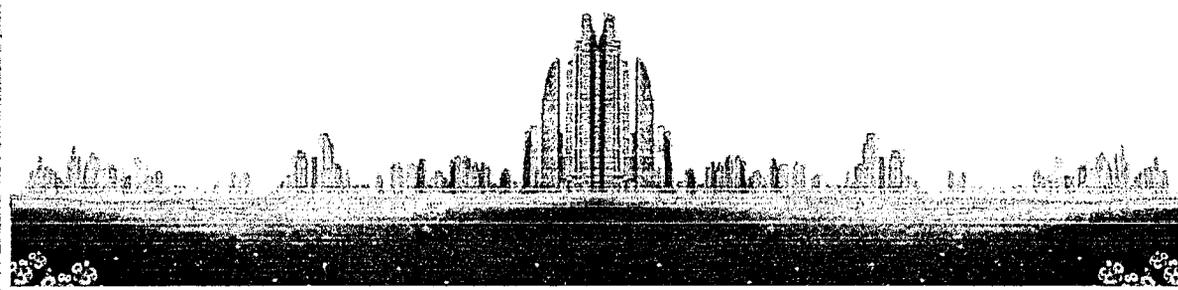
**SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELÉCTRICA****Notario (Dr/Abg): KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO**

El Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) le comunica que el siguiente trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica ha sido pagado por el ciudadano:

Nombre de Reserva a Constituirse: PROTÓN MÉDICO PROTONMED S.A.**Número de Trámite:** 2017.2.11174**Nombre ciudadano:** MATAMOROS CELY RODDY
OSWALDO**Valor pagado por costos
notariales:** 319.2**Fecha y hora de pago:** 2017-07-28 12:45:24.0**Número de transacción:** 2093027520

Se le recuerda que los valores pagados serán acreditados en su cuenta del Banco del Pacífico al día siguiente de realizado el pago, para que considere continuar con la atención del trámite.

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.

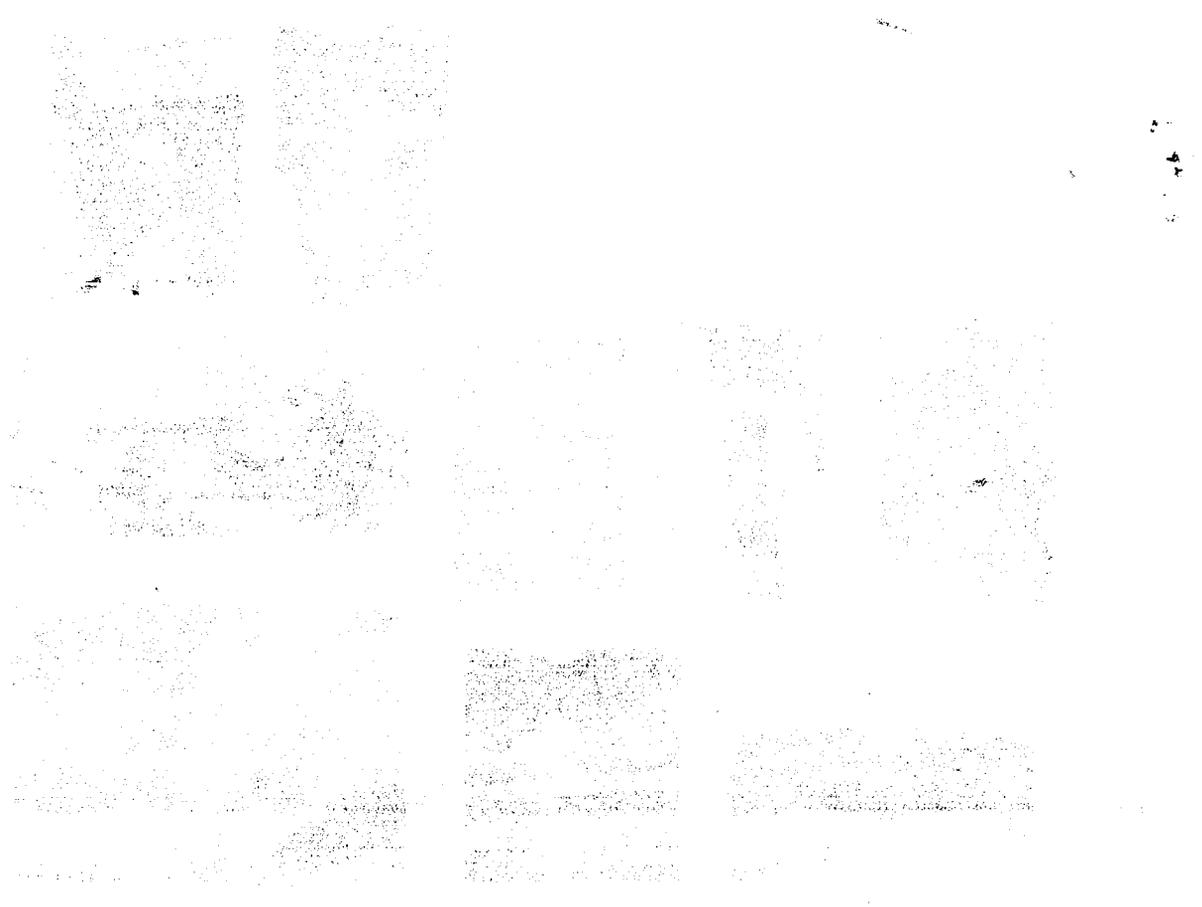
**Atentamente,****Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1000	CONCEPTO 1	1000	1000
2000	CONCEPTO 2	2000	2000
3000	CONCEPTO 3	3000	3000
4000	CONCEPTO 4	4000	4000
5000	CONCEPTO 5	5000	5000
6000	CONCEPTO 6	6000	6000
7000	CONCEPTO 7	7000	7000
8000	CONCEPTO 8	8000	8000
9000	CONCEPTO 9	9000	9000
10000	CONCEPTO 10	10000	10000
11000	CONCEPTO 11	11000	11000
12000	CONCEPTO 12	12000	12000
13000	CONCEPTO 13	13000	13000
14000	CONCEPTO 14	14000	14000
15000	CONCEPTO 15	15000	15000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914770045

Nombres del ciudadano: LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ANDRADE VICTOR MANUEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: LOOR VITERI AGUSTIN

Nombres de la madre: BERNITT ZEVALLOS RAFAELA MARIA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-043-29587



172-043-29587

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

091477004-5



CEDELA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
VICTOR MANUEL ANDRADE ANDRADE



INSTRUCCION SUPERIOR LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR VITERI AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERNITT ZEVALLOS RAFAELA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL 2016-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
2026-08-08

Y4444V4444







CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 12 DE FEBRERO 2017

027 JUNTA 100
027 - 210 NUMERO
0914770045 CEDELA

LOOR BERNITT VIVIANA ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

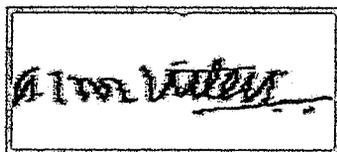
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Rafaela Fern
 PRESIDENTA DE LA JUNA

04/10/17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903411080

Nombres del ciudadano: LOOR VITERI AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA PONTON ISABEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: LOOR AGUSTIN

Nombres de la madre: VITERI MOULIS VIOLETA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-043-29660



177-043-29660

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



